



*Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
Secretaría General Administrativa
Coordinación General de Digitalización Legislativa
Dirección de Proyectos en Estudio*

EXP No. D-2585546

PROYECTO DE LEY: QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY No. 7.408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON MENSAJE N°: 281/25

FECHA DE RECEPCIÓN: 24/JUNIO/2025.-

FECHA DE ENTRADA:/...../2025.-

GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:

1. DE PRESUPUESTO
2. DE CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
3. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

OBSERVACIONES

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....
SECRETARIO GENERAL



RICHARD AZARI
Secretario de Proyecto en Estudio



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 24 de junio de 2025

N° 281**Señor Presidente:**

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Ministerio de Defensa Nacional».

La ampliación solicitada asciende a la suma treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y tres guaraníes (G 36.989.084.573.-), en la Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”, Organismo Financiador 001 “Genuino” y estará afectada al Presupuesto 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.

La ampliación presupuestaria permitirá cubrir la adquisición de materias primas para la comercialización de explosivos, accesorios y afines, conforme con la Ley N° 7411/2024, “De armas de fuego, sus componentes, municiones y sus componentes, accesorios controlados, explosivos, accesorios de explosivos, precursores químicos de explosivos, afines de explosivos y artículos pirotécnicos”.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado” (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: “[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia [...]”; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: “[...] Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas”.

CEXTER/2025/4146

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
24 Junio 2025

HORA: 12:57
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

CONTIENE 6 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.L.

(1 CD)



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del artículo 238, numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, la Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

Santiago Peña Palacios
Presidente de la República del Paraguay

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFV' with a flourish at the end.

Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

A Su Excelencia
Señor Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA
CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Ministerio de Defensa Nacional), por la suma de treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y tres guaraníes (G 36.989.084.573.-), conforme con el anexo que forma parte de esta ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Ministerio de Defensa Nacional, por la suma treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y tres guaraníes (G 36.989.084.573.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CEV
CEXTER/2025/4146

4

ANEXO LEY .

h1146

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 5	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN						
141	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION F						
6	VENTA DE BIENES VARIOS	52.004.327.609	483.497.415	52.487.825.024	0	36.989.084.573	89.476.909.597
	TOTAL	52.004.327.609	483.497.415	52.487.825.024	0	36.989.084.573	89.476.909.597

S

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

12-05-1-001-00-08

Entidad: 12 5 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 8 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y REGISTRO DE MATERIAL
Unidad Resp.: 7 DIRECCION MATERIAL BELICO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
490	30	001	99	O.MAT.PR.Y PR.SEMIEL	51.080.000.000	12.811.249.068	63.891.249.068	0	36.989.084.573	100.880.333.641
Total:					51.080.000.000	12.811.249.068	63.891.249.068	0	36.989.084.573	100.880.333.641
Totales:					51.080.000.000	12.811.249.068	63.891.249.068	0	36.989.084.573	100.880.333.641

JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Firmado digitalmente por JORGE ARNALDO PAREDES MORINIGO
Fecha: 2025.06.13 11:42:36 -03'00'

OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Firmado digitalmente por OSCAR FAVIAN LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2025.06.17 15:02:42 -03'00'

TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Firmado digitalmente por TEODORA JOAQUINA RECALDE DE SPINZI
Fecha: 2025.06.13 14:41:24 -03'00'